

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 1969

NÚM. 34

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 27 de enero de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de SALAS DE FIES-

TAS Y BAILES, de LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales números 9.856, para el periodo de año 1969 y con la mención de LE-52.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	3	20.000.000	1,00 %	200.000,—
ARBITRIO PROVINCIAL	41	20.000.000	0,35 %	70.000,—
Total				270.000,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en doscientas setenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos, el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1969, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Con-

venio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para

la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1969.—P. D.:
 El Director General de Impuestos Indirectos. 527

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 27 de enero de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

la Agrupación de MAYORISTAS DE CARBON MINERAL, de LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas de mayoristas integradas en los sectores económico-fiscales números 5.142, para el período

de año 1969 y con la mención LE-29. SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas a Mayoristas	186 1 a)	40.000.000	0,30 %	120.000,—
» » »	A. P. D. 24-12-64	»	0,10 %	40.000,—
Total				160.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento sesenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1969, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1969.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 527

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expediente núm. 15.076

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966 y Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se abre el período de información pública correspondiente al expediente incoado para conceder la expropiación forzosa y declarar la urgente ocupación, de las fincas y bienes afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica

a 33 kv., entre las subestaciones de Ponferrada y La Lomba, solicitada por «Saltos del Sil, S. A.», autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de esta Sección de Industria de fecha 26 de agosto de 1968, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 213 de fecha 4-9-69, y cuya realización individualizada de bienes a ocupar se incluyen a continuación de este anuncio.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, todas las personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, en ejemplar triplicado, en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, con las alegaciones oportunas, tanto para oponerse a la expropiación y urgente ocupación, como para rectificar posibles errores en la relación publicada.

León, 3 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

Relación de Fincas en el Ayuntamiento de Ponferrada (León), afectadas por la construcción de la línea a 33.000 V. entre las subestaciones de Ponferrada y La Lomba (Columbrianos), para las que se solicita incoar expediente de expropiación forzosa con urgente ocupación.

Finca núm. 4, de D. Claudio Marqués San Miguel, con domicilio en Ponferrada, de 800 metros cuadrados, nave y solar, afectada en vuelo por 9 x 9 m., linda: N., Luis Castro Uría y hermano; S., camino particular; E., carretera de La Espina; O., Agustín Cubelos.

Finca núm. 5, de D. Luis Castro Uría y hermanos, con domicilio en Ponferrada, de 1.500 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo 9 x 14 m., linda: N., Antonio Rodríguez Flórez; S., Claudio Marqués; E., Agustín Cubillos; O., carretera La Espina.

Finca núm. 6, de D. Agustín Cubelos, con domicilio en Ponferrada, de 1.080 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 17 m., linda: N., José Alonso; S., camino particular; E., Luis Castro Uría y hermano; O., José Vuelta Martínez.

Finca núm. 7, de José Vuelta Martínez, con domicilio en Columbrianos, de 1.080 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 11 m., linda: N., Demetrio Luna Rodríguez; S., camino particular; E., Agustín Cubelo; O., Felipe Martínez Martínez.

Finca núm. 8, de D. Felipe Martínez Martínez, con domicilio en

Columbrianos, de 1.200 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 18 m., y ocupación total apoyos números 1 y 1 bis: 3,25 c/u. linda: N., Demetrio Luna; S., camino particular; E., José Vuelta; O., Cándido Gutiérrez.

Finca núm. 9, de D. Cándido Gutiérrez Carrera, con domicilio en Columbrianos, de 1.080 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 17 m., linda: N., José Vuelta Martínez; S., camino particular; E., Felipe Martínez Martínez; O., Manuel Gómez Rodríguez.

Finca núm. 10, de D. José Vuelta Martínez, con domicilio en Columbrianos, de 2.400 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 30 m., y ocupación parcial apoyo núm. 2: 0,67 m., linda: N., Santiago Rodríguez García; S., Cándido Gutiérrez; E., Demetrio Luna; O., José Rodríguez García.

Finca núm. 11, de D. José Rodríguez García, con domicilio en Columbrianos, de 2.900 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 34 m., y ocupación parcial apoyo núm. 2: 0,67 m., linda: N., María Rodríguez García; S., Manuel García Rodríguez; E., José Vuelta Martínez; O., Tomás Fernández Flórez.

Finca núm. 12, de D. Tomás Fernández Flórez, con domicilio en Columbrianos, de 4.000 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 38 m., linda: N., Manuel Sevilla; S., José Vuelta Martínez; E., José Rodríguez; O., Domiciano Alvarez.

Finca núm. 13, de D. Agustín Jáñez Carrera, con domicilio en Columbrianos, de 1.600 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 30 m., y ocupación total apoyo núm. 3: 3,25 m., linda: N., Manuel Sevilla; S., Felipe Martínez; E., María Rodríguez García; O., Domiciano Alvarez y otro.

Finca núm. 14, de D. Domiciano Alvarez y hermanos, y D.^a Florinda Rodríguez Velasco, con domicilio en Almazcara, de 700 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 10 m., linda: N., Manuel Rodríguez Velasco; S., acequia riego y el mismo; E., Agustín Jáñez Carrera; O., herederos Faustino Rodríguez.

Finca núm. 15, de D. Manuel Rodríguez Velasco, con domicilio en San Lorenzo (Ponferrada), de 2.800 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 42 m., linda: N., Pedro Coello; S., Domiciano Alvarez

y hermanos; E., Agustín Jáñez; O., herederos Faustino Rodríguez.

Finca núm. 16, de D. Pedro Coello Folgueral, con domicilio en Fuentes Nuevas, de 800 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 58, y ocupación total apoyo núm. 4: 1,35 m., linda: N., Fernando Martínez Fernández; S., herederos Faustino Rodríguez; E., Manuel Sevilla; O., camino del Rebollo.

Finca núm. 17, de D. Gonzalo Martínez Fernández y hermanos, de Columbrianos, de 5.500 metros cuadrados, barbecho, afectada en vuelo por 9 x 56 m., linda: N., Félix Fernández Durán; S., Pedro Coello; E., Manuel Sevilla; O., camino del Rebollo.

Finca núm. 18, de D. Félix Fernández Durán, con domicilio en Columbrianos, de 5.400 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 10 m., linda: N., Segundo Téllez Lobo; S., Fernando Martínez y otro; E., Segundo Téllez Lobo; O., herederos Nemesio Jáñez y otros.

Finca núm. 20, de D. Félix Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 1.600 metros cuadrados, rastrojo, afectada en vuelo por 9 x 58 m., y ocupación total apoyo núm. 5: 1,35 m., linda: N., Segundo Téllez Lobo; S., Fernando Martínez y otro; E., Segundo Téllez Lobo; O., herederos Nemesio Jáñez y otros.

Finca núm. 21, de D. Segundo Téllez Lobo, con domicilio en Ponferrada, de 10.000 metros cuadrados, erial, afectada en vuelo por 9 x 26 m., linda: N., Severiano González Núñez; S., Félix Fernández Durán; E., acequia C. R.; O., Severiano González Núñez.

Finca núm. 22, de D. Severiano González Núñez, con domicilio en Columbrianos, de 3.600 metros cuadrados, rastrojo y maíz, afectada en vuelo por 9 x 35 m., linda: N., José Alonso Martínez; S., Félix Fernández Durán; E., Segundo Téllez Lobo; O., Faustino Martínez.

Finca núm. 23, de D. José Alonso Martínez y D. Simpriano Morallo Cervera, con domicilio en Columbrianos, de 900 metros cuadrados, maíz, afectada en vuelo por 9 x 26 m., y ocupación total apoyo núm. 6: 3,25 m., linda: N., Agustín Fernández Díez; S., Severiano González Núñez; E., Segundo Téllez Lobo; O., Andrés Martínez Martínez.

Finca núm. 24, de D. Agustín Fernández Díez, con domicilio en Columbrianos, de 3.500 metros cua-

drados, prado, afectada en vuelo por 9 x 38 m., linda: N., Jesús Feo Alvarez; S., José Alonso Martínez; E., Francisco Vallinas del Río; Oeste, Andrés Martínez Martínez.

Finca núm. 25, de D. Jesús Feo Alvarez, con domicilio en Barcelona, de 1.500 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 32 metros, linda: N., camino; S., Jerónimo Blanco Riguera; E., Isaac Bar Jacoba; O., Ramón Feo Alvarez.

Finca núm. 26, de D. Ramón Feo Alvarez, con domicilio en San Andrés de Montejos, de 3.400 metros cuadrados, alfalfa y maíz, afectada en vuelo por 9 x 36 m., linda: Norte, camino; S., Andrés Martínez Martínez; E., Jesús Feo Alvarez; O., Julio Coañas Corral.

Finca núm. 27, de D. Julio Cuenllas Corral, con domicilio en Columbrianos, de 1.800 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 49 metros, y ocupación parcial apoyo núm. 7: 2,20 metros cuadrados, linda: N., camino; S., Benito Fernández Díez; E., Ramón Feo Alvarez; O. Elisa Feo Alvarez.

Finca núm. 27-0, de D.^a Elisa Feo Alvarez, con domicilio en San Andrés de Montejos, de 2.100 metros cuadrados, alfalfa, afectada en vuelo por 5 m.², linda: N., camino; Sur, Benito Fernández Díez; E., Julio Cuenllas Corral; O., desconocido.

Finca núm. 27-3, de D.^a Delfina Núñez Santalla, con domicilio en Columbrianos, de 4.000 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 75 m.², linda: N., acequia; Sur, camino; E., José Rodríguez Gómez; O., Ramiro Abella.

Finca núm. 28, de D. Ramiro Abella y D.^a Elvira Feo, con domicilio en Ponferrada, de 6.000 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 39 m., y ocupación parcial apoyo núm. 7: 2,20 metros cuadrados, linda: N., carretera Vega de Espinareda; S., camino; E. Delfina Núñez Santalla; O., Ricardo Calvo Fernández.

Finca núm. 29, de D. Ricardo Calvo Fernández y D.^a Delfina Núñez, con domicilio en Ponferrada, de 2.500 metros cuadrados, maíz, afectada en vuelo por 9 x 30 metros, linda: N., carretera Vega de Espinareda; S., camino; E., Ramón Abella; O., David Fernández Flórez.

Finca núm. 30, de D. David Fernández Flórez y D. Ramiro Abella, con domicilio en Columbrianos, de 6.400 metros cuadrados, rastrojo, afectada en vuelo por 9 x 84 metros linda: N. Benito Fernández Díez y otros; S., camino; E., Ricardo Calvo

Fernández; O., Enrique Cuesta y otros.

Finca núm. 30-0, de D. Bonifacio Rodríguez y D. David Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 300 metros cuadrados, alfalfa, afectada en vuelo por 49 m.², linda: Norte, Enrique Cuesta Gómez; S., Vicente Diez; E., David Fernández Flórez; O. Victoriano Vuelta.

Finca núm. 30-1, de D. Enrique Cuesta Gómez, con domicilio en Columbrianos, de 1.200 metros cuadrados, alfalfa, afectada en vuelo por 9 x 18 m.², y ocupación total apoyo núm. 8: 3,25 metros cuadrados, linda: N., María Rivera Rodríguez; S., Bonifacio Rodríguez del Río; E. David Fernández Flórez; Oeste, Francisco Gómez Martínez.

Finca núm. 31, de D.^a María Rivero Rodríguez y D. Ricardo Calvo, con domicilio en Cortiguera, de 1.500 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 42 metros, linda: N., Francisco Fernández Fernández; S., Bonifacio Rodríguez del Río; E. David Fernández Flórez; O., Francisco Gómez Martínez.

Finca núm. 31-3, de D. Santiago Gómez Jáñez, con domicilio en Columbrianos, de 500 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 15 m., linda: N., Francisco Fernández Fernández; S., Francisco Martínez Boto; E., María Rivero Rodríguez; O., desconocidos.

Finca núm. 32, de D. Francisco Fernández Fernández, con domicilio en León, de 7.000 metros cuadrados, rastrojo y huerta, afectada en vuelo por 9 x 80 m., y ocupación total apoyo núm. 9: 3,25 metros cuadrados, linda: N., José Gutiérrez y otros; S., Santiago Gómez Jáñez; E., camino; O., Rogelia Núñez y hermana.

Finca núm. 33, de D. José Rodríguez Gómez y D.^a Concepción Valcaral, con domicilio en Columbrianos, de 1.600 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 25 m., linda: N., Salchichera Berciana; S., Francisco Fernández Fernández; E., César Martínez Rivera; O., Rogelia Núñez y hermana.

Finca núm. 34, de D.^a Rogelia y Encina Núñez, con domicilio en Columbrianos, de 2.000 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 88 m., linda: N., Pedro Rodríguez Gómez; S., José Rodríguez López; E., Salchichera Berciana; O., Daniel Osorio, y ocupación total del apoyo núm. 10: 1,35 metros cuadrados.

Finca núm. 36, de D. Pedro Rodríguez Gómez, con domicilio en

Columbrianos, de 8.000 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 117 m., y ocupación total apoyo núm. 11: 1,35 metros cuadrados, linda: N. camino; S. Rogelia y Encina Núñez; E., acequia general; O., Antonio Rodríguez Flórez.

Finca núm. 38, de D. Victoriano Marqués Corral y D. Agustín Jáñez Carrera, con domicilio en Columbrianos, de 3.200 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 78 m., y ocupación total apoyo 12: 1,35 m., linda: N., Domingo Martínez Flórez; S., camino; E., acequia general; O., Agustín Jáñez Carrera.

Finca núm. 39, de D. Antonio Martínez Boto, con domicilio en Columbrianos, de 4.200 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 60 m., linda: N., camino y otro; S., Victoriano Marqués Corral, E., idem; O., camino.

Finca núm. 41, de D. José Rodríguez López y D. Antonio Rodríguez Boto, con domicilio en Columbrianos, de 800 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 5 m., linda: N., José Alonso Martínez; S., camino; E., camino; O., Francisca Martínez Boto.

Finca núm. 42, de D. José Alonso Martínez, con domicilio en Columbrianos, de 1.500 metros cuadrados huerta, afectada en vuelo por 9 x 18 m., linda: N., Isidro Fernández; Sur, camino y A. Martínez Boto; Este, camino y O., Daniel Osorio.

Finca núm. 43, de D. Isidro Fernández Flórez, con domicilio en Columbrianos, de 900 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 18 m., linda: N., Alejandro Calvo; S., José Alonso Martínez; E., camino; O., Daniel Osorio.

Finca núm. 44, de D. Alejandro Calvo Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 900 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 17 m., linda: N., Cándido Gutiérrez; S., Isidro Fernández; E., camino; O., Daniel Osorio.

Finca núm. 45, de D. Cándido Gutiérrez Carrera, con domicilio en Columbrianos, de 1.200 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 26 m., linda: N., Severiano González y otro; S., Alejandro Calvo Fernández; E., Agustín Cubelos; O., Daniel Osorio.

Finca núm. 46, de D. Severiano Gómez Núñez, con domicilio en Columbrianos, de 2.400 metros cuadrados, huerta, linda: N., camino; S., Cándido Gutiérrez; E., Félix Castro Esteban; O., Rogelio Gon-

zález Castro, afectada en vuelo por 72 metros cuadrados.

Finca núm. 47, de D. Rogelio González Castro y D.^a Josefa Villarejo, con domicilio en Columbrianos, de 2.400 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 35 m., linda: N., camino; S., Cándido Gutiérrez; E., Severiano González; O., camino de servidumbre.

Finca núm. 48, de D. Félix Castro Estévez, con domicilio en Columbrianos, de 2.400 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo 9 x 36 m., linda: N., Tomás Fernández y otros; S., Daniel Osorio; E., camino de servidumbre y otros; O., Gonzalo Queipo de Llano.

Finca núm. 49, de D. Manuel Flórez Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, de 400 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 10 m., linda: N., camino; S., Félix Castro; E., Tomás Fernández; O., Victoriano Rodríguez Vuelta.

Finca núm. 50, de D. Victoriano Rodríguez Vuelta, con domicilio en Columbrianos, de 400 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 12 m., linda: N., camino; S., Félix Castro; E., Manuel Flórez; O., Benito Vuelta Martínez.

Finca núm. 51, de D. Benito Vuelta Martínez, con domicilio en Columbrianos, de 400 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 11 m., linda: N., camino; S., Félix Castro; E., Victoriano Vuelta; O., José Gutiérrez.

Finca núm. 52; de D. José Gutiérrez Alvarez, con domicilio en Columbrianos, de 400 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 14 m., linda: N., camino; S., Félix Castro; E., Benito Vuelta; O., Segundo Núñez Vuelta.

Finca núm. 53, de D. Segundo Núñez Vuelta, con domicilio en Columbrianos, de 1.600 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 20 m., y ocupación total apoyo núm. 14: 1,35 m., linda: N., camino; S., Gonzalo Queipo de Llano; E., José Gutiérrez; O., Pablo Lobato Rodríguez.

Finca núm. 54, de D. José Vuelta Sobrado y D. Agustín Fernández Díaz; con domicilio en Columbrianos, de 4.000 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 1 m., linda: N., Lucas Castro; S., camino; E., Rufino Gómez y otros; O., Agustín Fernández Diez.

Finca núm. 55, de D. Agustín Fernández Diez, con domicilio en Columbrianos, de 1.600 metros cuadrados, afectada en vuelo por 9 x 12

m., huerta, linda: N., Herederos de Ana Valdés; S., camino; E., José Vuelta Sobrado; O., Herederos de Casimiro Hernández.

Finca núm. 56, de D. Pedro Fernández Martínez, con domicilio en Columbrianos, de 800 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 14 m., linda: N., Herederos de Ana Valdés; S., camino; E., Agustín Fernández; O., Casimiro Fernández.

Finca núm. 57, de Herederos de Casimiro Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 800 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 14 m., linda: N., Herederos de Ana Valdés; S., camino; E., Herederos de Pedro Fernández; O., Josefa Fernández.

Finca núm. 58, de D.^a Antonia Rodríguez Jáñez, con domicilio en Columbrianos, de 800 metros cuadrados huerta, afectada en vuelo por 9 x 24 m., linda N., Herederos Ana Valdés; S., camino; E., Herederos Casimiro Fernández; O., Serafina Hernández Méndez.

Finca núm. 59, de D.^a Serafina Fernández Méndez, con domicilio en Columbrianos, de 300 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 30 m., y ocupación parcial apoyo núm. 15: 1,62 metros cuadrados, linda: N., Herederos Ana Valdés, S., camino; E., Antonia Rodríguez Jáñez; O., Dionisia Martínez Blanco.

Finca núm. 60, de Herederos de Ana Valdés, con domicilio en Ponferrada, de 2.800 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 30 m., y ocupación parcial apoyo número 15: 1,62 metros cuadrados, linda: N., Lucas Castro; S., Antonia Rodríguez y otros; E., camino de servidumbre; O., Rufino Calvo.

Finca núm. 61 de D. Lucas Castro Méndez, con domicilio en Columbrianos, de 2.650 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 30 m., linda: N., Antonio Rodríguez Jáñez; S., hros. Ana Valdés, E., camino de servidumbre; Oeste, Rufino Calvo.

Finca núm. 62, de D.^a Antonia Rodríguez Jáñez: con domicilio en Columbrianos, de 1.150 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 10 m. linda: N., Rufino Calvo; S., Lucas Castro; E., camino de servidumbre; O., ferrocarril M. S. P.

Finca núm. 63, de D.^a Antonia Rodríguez Jáñez y D. Nemesio Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, de 1.150 metros cuadrados afectada en vuelo por 9 x 7 m., baldío, linda: N., camino; S., vía

M. S. P.; E. camino; O., Victoriano Vuelta.

Finca núm. 64, de D. Victoriano Vuelta Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, de 500 metros cuadrados, prado y frutales, afectada en vuelo por 9 x 14 m., linda: N., Rufino Calvo; S., camino; E., vía M. S. P.; O., hros. Ana Valdés.

Finca núm. 65, de D. Rufino Calvo Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 500 metros cuadrados, prado y frutales, afectada en vuelo por 9 x 14 m., linda: Norte, Jerónimo Blanco Reguera; Sur, Victoriano Vuelta Rodríguez; Este, vía M. S. P.; O., herederos de Ana Valdés.

Finca núm. 66, de D. Jerónimo Blanco Reguero, con domicilio en Columbrianos, de 4.000 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 26 m., linda: N., acequia; S., Rufino Calvo Fernández; Este, vía M. S. P.; O., acequia.

Finca núm. 67, de hros. de Ana Valdés, con domicilio en Ponferrada, de 1.300 metros cuadrados, prado y alfalfa, afectada en vuelo por 9 x 28 m., y ocupación total apoyo núm. 16: 3,25 m., linda: N., acequia, S., Victoriano Vuelta Rodríguez; E., acequia; O., Alvaro Fernández Aren.

Finca núm. 68, de D. Alvaro Fernández Allen, con domicilio en Columbrianos; de 1.300 metros cuadrados, afectada en vuelo por 9 x 23 m., linda: N., acequia; Sur, Isidro Fernández; E., hros. Ana Valdés; O., Brígida González Fernández.

Finca núm. 69, de D.^a Brígida González Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 1.300 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 24 m., linda: N., acequia; S., Isidro Fernández; E., Alvaro Fernández Aren; O., Delfina Núñez Santalla.

Finca núm. 70, de D.^a Delfina Núñez Santalla, con domicilio en Columbrianos, de 1.300 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 14 m., linda: N., acequia; S., Isidro Fernández; E., Brígida González Fernández; O., Rufino Calvo Fernández.

Finca núm. 70-0, de herederos Ana Valdés, con domicilio en Ponferrada, de 16.000 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 15 metros cuadrados, linda: N., Vicente Núñez y otros; S., acequia; E., Jerónimo Blanco Reguera; O., ídem.

Finca núm. 71, de D. Jerónimo Blanco Rivera y D. Rufino Calvo

Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 1.800 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 60 m., linda: N., Vicente Núñez Santalla; S., acequia; E., herederos Ana Valdés; O., Celestina Folgueral Rivera.

Finca núm. 72, de D.^a Celestina Folgueral Rivera y D. José Fernández Abella, con domicilio en Columbrianos de 2.000 metros cuadrados, tabaco, afectada en vuelo por 9 x 40 m., y ocupación total apoyo núm. 17: 1,35 metros cuadrados, linda: N., camino; S., acequia; E., Jerónimo Blanco Reguera; O., Isidro Fernández F.

Finca núm. 73, de D. Isidro Fernández Flórez, con domicilio en Columbrianos, de 850 metros cuadrados, afectada en vuelo por 9 x 13 m., linda: N., camino; S., acequia; E., Celestina Folgueral Rivera; O., herederos Casimiro Fernández.

Finca núm. 74, de herederos Casimiro Fernández y D. Rufino Calvo Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 4.000 metros cuadrados, huerta, afectada en vuelo por 9 x 20 m., linda: N., camino; S., acequia; E., Isidro Fernández Flórez; O., José Fernández Martínez.

Finca núm. 76, de D.^a Cristeta y Pilar González Fernández y don Rufino Gómez, con domicilio en Columbrianos, de 4.000 metros cuadrados, afectada en vuelo por 9 x 262 m., prado y chopera, ocupación total apoyos núm. 18 y 19: 1,35 + 1,35 m., linda: N., desagüe hormigón C. R.; S., camino; E., desconocido; O., José Fernández y otros.

Finca núm. 77, de D. Angel Rodríguez Gómez, con domicilio en Columbrianos; de 500 metros cuadrados, prado y chopera, afectada en vuelo por 9 x 28 m., linda: Norte, desagüe C. R.; E., José Alonso; Martínez; O., José María Alvarez; N., hros. Florinda Flórez V.

Finca núm. 78, hros. de Florinda Flórez V. y D.^a Teresa Flórez Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 600 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 18 m., linda: N., Gaitarro; S., Angel Rodríguez Gómez; E., José Vuelta Sobrado; O., Celsa Castro Méndez.

Finca núm. 79 de D.^a Celsa Castro Méndez y D. David Garnelo, con domicilio en Columbrianos de 300 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 38 m., linda: N., Gaitarro; S., Angel Rodríguez, E., hros. Florinda Flórez; O., David Garnelo.

Finca núm. 80, de Gaitarro, S. A., y D. David Garnelo, con domicilio en Ponferrada, de 30.000 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 84 m., linda: N., Pedro Rodríguez Gómez; S., Celsa Castro y otros; E., José Alonso Martínez; O., acequia.

Finca núm. 81 de D. Pedro Rodríguez Gómez con domicilio en Columbrianos, de 2.100 metros cuadrados, maíz, afectada en vuelo por 9 x 20 m., linda: N., hros. Esteban Fernández; S., Sr. Gaitarro; E., herederos de Joaquín Vuelta; O., Andrés Rodríguez.

Finca núm. 82, de hros. de Esteban Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 800 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 14 m., linda: N., Celeslina Folgueral; S., Pedro Rodríguez Gómez; E., hros. Joaquín Vuelta; Oeste, reguera.

Finca núm. 83, de D.^a Celestina Folgueral Rivera y D.^a Luisa Vuelta, con domicilio en Columbrianos, de 1.000 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 20 metros, linda: N., Juan Jañez Fernández; S., hros. Esteban Fernández; E., hros. Joaquín Vuelta; O., reguera.

Finca núm. 84, de D. Juan Jañez Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 1.000 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 9 x 7 m., linda: N., Luisa Vuelta Feo; Sur, Celestina Folgueral Rivera; E., herederos Joaquín Vuelta; O., reguera.

Finca núm. 85, de D.^a Luisa Vuelta Feo, con domicilio en Columbrianos, de 3.200 metros cuadrados, alfalfa, afectada en vuelo por 9 x 14 m., linda: N. Francisco Flórez Jañez; S., Juan Jañez Fernández; E., acequia; O., reguera.

Finca núm. 85-1, de D. Francisco Flórez Jañez, con domicilio en Columbrianos, de 600 metros cuadrados, maíz y baldío, afectada en vuelo por 5 x 14 m., linda: N., herederos de Felipe Martínez; S., Luisa Vuelta Feo; E., acequia, Oeste, reguera.

Finca núm. 85-2 de hros. Francisco Martínez Jañez, con domicilio en Columbrianos, de 600 metros cuadrados, prado, afectada en vuelo por 4 x 14 m., linda: N., reguera, S., Francisco Flórez; E., Celsa Castro y O., reguera.

Finca núm. 87, de D. Manuel Jañez Fernández y D. Enrique Cuesta Gómez, con domicilio en Columbrianos, de 2.500 metros cuadrados, afectada en vuelo por 9 x 22 metros, y ocupación total apoyo nú-

mero 21: 3,25 m., tabaco, linda: N., camino Valdemolín; S., reguera; E. Francisco Flórez Jañez; O., Flora Gómez Jañez y otros.

Finca núm. 88, de D.^a Flora Gómez Jañez e hijos, con domicilio en Columbrianos, de 1.250 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 15 m., linda: N., Juan Jañez; S., reguera; E., Manuel Jañez; Oeste, Nemesio Jañez Fernández.

Finca núm. 89, de D. Nemesio Jañez Fernández y A. González Fernández, con domicilio en Columbrianos; de 2.250 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 10 m., linda: N., camino Valdemolín; S., reguera; E., Flora Gómez Jañez e hijos; O., Nemesio Jañez Fernández.

Finca núm. 90, de D.^a Pascuala Jañez Fernández y D.^a Pilar González Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 2.250 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 14 m., linda: N., camino Valdemolín; S., Reguera; E., Nemesio Jañez Fernández; O., Faustino Fernández Rodríguez.

Finca núm. 91, de D. Faustino Fernández Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, de 2.250 metros cuadrados, afectada en vuelo por 9 x 18 m., linda: N., camino Valdemolín; S., Reguera; E., Pascuala Jañez Fernández; O., Antonio Folgueral.

Finca núm. 92, de D. Antonio Folgueral, con domicilio en Fuentes Nuevas, de 2.250 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 23 m., linda: N., camino Valdemolín, S., Reguera; E., Faustino Fernández Rodríguez; O., Agustín Fernández Diez.

Finca núm. 93, de D. Agustín Fernández Diez y D. José Vuelta Sobrado, con domicilio en Columbrianos, de 2.000 metros cuadrados, afectada en vuelo por 9 x 24 m., linda: N., camino Valdemolín; S., Benito Fernández Diez; E., Antonio Folgueral; O., Manuel Gómez Rodríguez.

Finca núm. 94, de D. Manuel Gómez Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, de 1.000 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 8 m., linda: N., camino Valdemolín; S., Benito Fernández Diez; E., Agustín Fernández Diez; O., Tomás Fernández Flórez.

Finca núm. 95, de D. Tomás Fernández Flórez, con domicilio en Columbrianos, de 1.000 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 12 m., linda: N., camino Valdemolín; S., Benito Fernández;

E., Manuel Gómez Rodríguez; O., Ricardo Boto Rodríguez.

Finca núm. 96, de D. Manuel Flórez Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, de 500 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 8 m., linda: N., camino Valdemolín; S., José Vuelta; E., Tomás Fernández Flórez; O., Ricardo Boto Rodríguez.

Finca núm. 97, de D. Ricardo Boto Rodríguez, con domicilio en Columbrianos, de 700 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 12 m., linda: N., camino Valdemolín; S., desconocido; E., Manuel Flórez Rodríguez; O., Juan Jañez Fernández.

Finca núm. 98, de D. Juan Jañez Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 1.200 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 18 m., linda: N., camino Valdemolín; S., Baldomero Fernández; E., Celsa Castro Méndez; O., Leoncio Martínez Martínez.

Finca núm. 99, de D.^a Celsa Castro Méndez, con domicilio en Columbrianos, de 800 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 10 m., y ocupación total apoyo 26: 3,25 m., linda: N., camino Valdemolín; S., Juan Fernández; E., Juan Jañez; O., Leoncio Martínez Martínez.

Finca n.º 100, de D. Leoncio Martínez Martínez y hros. Antonio Fernández, con domicilio en Columbrianos, de 1.200 metros cuadrados, secana, afectada en vuelo por 9 x 8 m., linda: N., camino Valdemolín; S., Pedro Rodríguez; E., Celsa Castro Méndez; O., Enrique Cuesta Gómez.

Finca núm. 101, de D. Enrique Cuesta Gómez, con domicilio en Columbrianos, de 600 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 9 x 13 m., linda: N., camino Valdemolín; S., Rosa Laredo; Este, Leoncio Martínez Martínez; Oeste, Ricardo Calvo Fernández.

Finca núm. 102, de D.^a Ricarda Calvo Fernández e hijos, con domicilio en Columbrianos, de 8.000 metros cuadrados, secano, afectada en vuelo por 7 m. cuadrados, linda: N., camino Valdemolín; S., Antonio Martínez Boto; E., Enrique Cuesta Gómez; O., Sinforiano Merayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Dirección General de Colonización y Ordenación Rural
**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
 y Ordenación Rural**

Por Excavaciones y Obras, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de «Red de caminos con medios mecánicos en la zona de Calzada del Coto» (León).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de mayo de 1968.—El Director General, P. D., (ilegible).

538 Núm. 330.—143,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: **SUMINISTRO Y MONTAJE DE COMPUERTAS EN EL AZUD DEL RIO BERNESGA.**

Tipo de licitación: 2.589.504,40 ptas.
 Fianza provisional: 86.840,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: cincuenta días.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de,
 con domicilio en, provisto

del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 31 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
 506 Núm. 311.—308,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdepiélagos*

Practicada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efecto al 31 de diciembre de 1969, queda dicho documento en unión de su cuaderno auxiliar expuesto al público en este Ayuntamiento o Secretaría del mismo, por un plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Valdepiélagos, 3 de febrero de 1969.
 El Alcalde, P. A. (ilegible).

* * *

Así mismo quedan expuestos al público por un plazo de quince días los padrones por los arbitrios siguientes:
 Padrón sobre el arbitrio de canales y fachadas sin revocar.

Padrón sobre el arbitrio de circulación de carros por vías públicas.

Padrón sobre el arbitrio de entradas de carros en domicilios particulares.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de bicicletas por vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de perros.

Padrón sobre impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Todos ellos para el ejercicio de 1969, los que pueden ser examinados por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, las cuotas fijadas a cada uno serán firmes y se procederá a su cobro por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Valdepiélagos, 3 de febrero de 1969.
 El Alcalde, P. A. (ilegible).

488 Núm. 312.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que, en sesión del día 31 de enero de 1969, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año de 1969, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término

de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Sena de Luna, 31 de enero de 1969.
 El Alcalde, Maximino Suárez González.

452 Núm. 285.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año actual de 1969, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones contra el mismo.

La Antigua, 29 de enero de 1969.—
 El Alcalde, G. Villamandos.

450 Núm. 277.—77,00 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal para 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 29 de enero de 1969.—
 El Alcalde, G. Villamandos.

451 Núm. 278.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Padrón de vehículos de tracción mecánica para su exacción en el actual ejercicio de 1969.

2. Idem de carros y bicicletas 1969.

3. Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1968.

4. Los padrones que rigieron en el ejercicio anterior de 1968, por los conceptos de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y riqueza urbana y que por no haber variaciones la Corporación acuerda queden vigentes para el actual ejercicio de 1969.

5. Padrón de familias incluidas en la Beneficencia municipal en el año de 1969.

Villaturiel, 30 de enero de 1969.—El Alcalde, Julio Pérez.

444 Núm. 276.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordoncillo*

Aprobados por la Corporación municipal los documentos que luego se expresan, se exponen al público, por los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones:

1. Rectificación del padrón de habitantes.
2. Padrón de Beneficencia.
3. Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal.
4. Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.
5. Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Gordoncillo, 3 de febrero de 1969.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

515 Núm. 317.—99,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil «Construcciones Bercianas, Sociedad Limitada» (CON-BER), con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Balbino Lamagrande Peña, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, domiciliado en la barriada de Cuatrovientos, calle Juan de Juni, núm. 14, sobre reclamación de ochenta y cuatro mil quinientas setenta pesetas con treinta y seis céntimos, se embargó como de la propiedad de dicho demandado y a garantizar la referida suma y se sacan a subasta pública, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

4.—Un coche turismo marca «Renault» tipo 4L, matrícula LE-32.230, pintado de color gris, en estado de uso. Valorado en cincuenta mil pesetas.

5.—Un camión marca Pegaso, matrícula M-163.837, pintado de color blanco y rojo, calzado con seis ruedas, dos a medio uso y las otras totalmente gastadas, bloque roto y culatas desmontadas, en estado de mucho uso. Valorado en cuarenta y siete mil pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en poder del propio deudor donde pueden ser examinados.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintuno del corriente mes de febrero y hora de once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, haciéndose esta subasta sin

sujeción a tipo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

582 Núm. 341.—319,00 ptas.

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En los autos de juicio de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de «DIANA S. A. E. de PIENSOS», contra D. Francisco Núñez Ferrer, sobre reclamación de 102.038 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez: Sr. López Quintana.—Madrid, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Por turnado a este Juzgado el precedente escrito y documentos que le acompaña. Fórmese con ello el oportuno expediente se tiene por parte en representación de DIANA, Sociedad Anónima Española de Piensos, al Procurador D. José Sánchez Jaurregui, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Se admite la demanda que a nombre de dicha entidad se formula contra D. Francisco Núñez Ferrer, sobre reclamación de ciento dos mil treinta y ocho pesetas, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía y de ella se confiere traslado del expresado emplazándolo con entrega de cédula y copias para que dentro del término de doce días a que se amplía el plazo legal por razón de la distancia, comparezca en los autos y conteste la demanda. Al primer otrosi por solicitado el recibimiento a prueba. Al segundo dirijase exhorto al Sr. Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras, para que tenga lugar el emplazamiento acordado y al tercero como se pide. Lo manda y firma S. S.^a doy fe. Firmados: Francisco López Quintana.—Ante mí: M. G. de Parada.—Rubricados.

Y habiéndose justificado que el demandado, se encuentra ausente, al parecer en el extranjero, ignorándose su residencia y paradero, por providencia de este día se ha acordado que el emplazamiento acordado al referido señor Núñez Ferrer, se practique por medio de edictos como se verifica por medio de la presente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado D. Francisco Núñez Ferrer, de domicilio y paradero desconocido, expido la presente. que firmo y sello en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, M. G. Parada.

530 Núm. 299.—330,00 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 531-968, sobre reyerta entre Rogelio Paz Bouzas, Aurelio Blasco Murillo, Manuel Rúa, Sebastián Augusto Silvano Rodrigues Dos Santos y José Pérez Picos, de Tremor de Arriba, se cita a todos ellos de paradero incierto, para que el día 28 de febrero actual, a las 10,45 horas, comparezcan en este Juzgado, sito en calle La Calzada, 1, para asistir al juicio, con las pruebas que tengan, y apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de febrero de 1969.—El Secretario, Lucas Alvarez. 570

* * *

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 475/68, sobre lesiones denunciadas por Juan Mendes, de 32 años, portugués, que estuvo domiciliado en Socuello-Bembibre, se cita al expresado, para que el día 27 de febrero actual, a las 10 horas comparezca en este Juzgado, sito en calle La Calzada, 1, para asistir al juicio, con las pruebas que tenga, y apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de febrero de 1969.—El Secretario, Lucas Alvarez. 571

* * *

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 417/68, por muerte de Francisco Varela Varela, ocasionada por accidente de circulación, se cita como perjudicados a los herederos del mismo, y concretamente a su esposa Rosario Gorgojo Ugidos, María-Teresa Varela Gorgojo y María-Rosario Varela Gorgojo, para que el día 28 de febrero actual, a las 12,30 horas, comparezcan en este Juzgado, sito en calle La Calzada, 1, para asistir al juicio, con las pruebas que tengan, y apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de febrero de 1969.—El Secretario, Lucas Alvarez. 572

Anuncio particular

*Hermanidad Sindical de Labradores
y Ganaderos de La Pola de Gordón*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermanidad, por plazo hábil de quince días, el padrón de contribuyentes por cuotas sostenimiento de esta Entidad, para el año de 1969.

La Pola de Gordón, 20 de enero de 1969.—El Presidente de la Hermanidad, Angel Gutiérrez.

268 Núm. 332.—66,00 ptas.